



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité; la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5, encontrándose de vacaciones; la Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2, encontrándose en otros compromisos y siendo sustituida por la Licda. Lucía Pantaleón, Asistente de la Dirección Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0879336-5; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como secretaria; finalizando las deliberaciones y la toma de decisiones mediante la firma de esta Acta en fecha primero (1) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), conociendo lo siguiente:

ÚNICO: Elegir la empresa que haya presentado la mejor oferta en la Comparación de Precios de Obras No. CP-CPJ-03-2018, celebrada el día ocho (08) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), para la construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria para la provincia de Azua.

Los renglones a cotizar son los siguientes:

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN
PRIMER NIVEL	
1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRA
3	HORMIGÓN ARMADO
4	MUROS DE BLOQUES
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE
6	INSTALACIONES SANITARIAS
7	CÁMARA SÉPTICA 2.50 x 3.35x 2.50 (EN TIERRA)
8	CISTERNA 7,000 GLS. 3.50x4.00x2.00 (EN TIERRA)
9	REVESTIMIENTO
10	PISOS
11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
12	EBANISTERÍA
13	VENTANAS
14	PINTURA
15	VERJA LATERAL Y POSTERIOR (90 MLS)
16	VERJA TIPO FRONTAL
17	GARITAS DE SEGURIDAD (2 UNIDADES)
18	MISCELÁNEOS
SEGUNDO NIVEL	
19	HORMIGÓN ARMADO
20	MUROS DE BLOQUES



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

21	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE
22	INSTALACIONES SANITARIAS
23	REVESTIMIENTO
24	PISOS
25	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
26	EBANISTERÍA
27	VENTANAS
28	TERMINACIÓN TECHO
29	PINTURA
30	CASETA ESCALERA EN TECHO
31	MISCELÁNEOS

NOTA: Las partidas se presentan en forma de resumen, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Listado de Cantidades anexo.

HECHOS: En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente el Notario actuante Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial Número veintinueve dos mil dieciocho (29/2018) de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), que se anexa a la presente Acta.

En lo concerniente al **Único Punto** fueron invitadas ocho (8) personas físicas: 1) José Miguel Mercedes Arias; 2) Justo Enrique Lebrón Jáquez; 3) Arcedo Zabala Merán; 4) Nelson Casimiro Oller Javier; 5) José Antonio Mejía Objio; 6) Juan Robert Méndez Pérez; 7) Jesús Miguel Gómez Trinidad; y 8) Yail Pérez Valdez; y catorce (14) empresas: 1) García Núñez y Asociados, S.R.L.; 2) Dicosu Obras Civiles, S.R.L.; 3) Grupo Ingeniarq, S.R.L.; 4) Aquino Carvajal Constructora, S.R.L.; 5) Constructora Cabrera Reyes, S.R.L.; 6) Equipos y Construcciones del Cibao (ECOSISA), S.R.L.; 7) Constructora AE, S.R.L.; 8) Romana Enterprises (RENTER), S.R.L.; 9) Ingeniera Estrella, S.A.; 10) Malespín Constructora, S.R.L.; 11) Constructora Domínguez y Herreros, S.R.L.; 12) Siesco Silvano Ingenierías Especiales, Contratas, Construcciones y Obras, S.R.L.; 13) Imbert, Domínguez y Asociados, S.A.; y 14) Cundinamarca Investment, S.R.L.; además de enviar dichas invitaciones, esta Comparación de Precios de Obras se publicó en el Portal Institucional.

A la visita informativa, requisito que resulta ser de carácter obligatorio según lo establecido en el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, asistieron quince (15) empresas: 1) Constructora Domínguez y Herreros, S.R.L.; 2) Grupo Ingeniarq, S.R.L.; 3) Siesco Silvano Ingenierías Especiales, Contratas, Construcciones y Obras, S.R.L.; 4) Equipos y Construcciones del Cibao (ECOSISA), S.R.L.; 5) Constructora Electromega, S.R.L.; 6) Constructora y Más Harlem, S.R.L.; 7) Aquino Carvajal Constructora, S.R.L.; 8) Constructora Cuevas, S.R.L.; 9) Conproina, S.R.L.; 10) Constructora Ramos Thomas (CONTRATHOS), S.R.L.; 11) Ingeniería Filoyen, S.R.L.; 12) Edinsa, S.R.L.; 13) Eco2Smart, S.R.L.; 14) Smart Performance, S.R.L.; y 15) Constructora Villa Mejía, S.R.L.; y dos (2) personas físicas: 1) Sr. Gilberto Juan Ramos; y 2) Sr. César Rafael Feliz Urbaz; de las cuales a la apertura de sobres celebrada ante el notario público Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se inscribieron en el formulario de registro de participantes, que se anexa a la presente Acta, ocho (8) empresas: 1) Constructora Domínguez y Herreros, S.R.L.; 2) Constructora Villa Mejía, S.R.L.; 3) Siesco Silvano Ingenierías Especiales, Contratas, Construcciones y Obras, S.R.L.; 4) Conproina, S.R.L.; 5) Constructora Cuevas, S.R.L.; 6) Constructora Electromega, S.R.L.; 7) Grupo Ingeniarq, S.R.L.; y 8) Ingeniería Filoyen, S.R.L.; y una (1) persona física: Sr. César Rafael Feliz Urbaz.

Una vez verificada la documentación a presentar, tanto del sobre A como del sobre B, las propuestas recibidas fueron las siguientes:



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Empresa y/o Persona Física	RNC	Fecha de Presentación de la Oferta	Total General Oferta Económica	Total General según verificación de precios	Renglones no cotizados
*SIESCO SILVANO INGENIERÍAS ESPECIALES, CONTRATAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.R.L. (OFERENTE A)	130-05084-8	09/08/2018	RD\$29,843,853.44	RD\$29,843,668.87	N/A
*CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L. (OFERENTE B)	130-00667-9	09/08/2018	RD\$31,973,064.10	RD\$31,694,444.58	N/A
*CONSTRUCTORA CUEVAS, S.R.L. (OFERENTE C)	101-81986-3	09/08/2018	RD\$32,223,012.20	RD\$31,952,114.36	N/A
*CONSTRUCTORA DOMÍNGUEZ & HERREROS, S.R.L. (OFERENTE D)	130-86568-1	09/08/2018	RD\$33,470,833.76	RD\$33,179,162.74	N/A
*CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ (OFERENTE E)	001-0382388-6	09/08/2018	RD\$33,542,164.87	RD\$33,249,861.39	N/A
*CONSTRUCTORA VILLA MEJÍA, S.R.L. (OFERENTE F)	124-02216-9	09/08/2018	RD\$36,732,430.04	RD\$36,412,321.80	N/A
*GRUPO INGENIARQ, S.R.L. (OFERENTE G)	130-95538-7	09/08/2018	RD\$36,999,378.85	RD\$36,676,944.15	N/A
*INGENIERÍA FILOYEN, S.R.L. (OFERENTE H)	130-36492-3	09/08/2018	RD\$37,154,317.89	RD\$36,830,552.72	N/A
*CONPROINA, S.R.L. (OFERENTE I)	101-71477-8	09/08/2018	RD\$38,103,661.70	RD\$37,771,604.43	N/A

NOTA: Empresas marcadas con (*): El total general de la propuesta presentada arroja una diferencia según el monto indicado en el cuadro anterior, esto por redondeo de decimales. En dicho cuadro se plasmó el total general calculado a partir del precio unitario con dos cifras decimales, tal como lo establecen los numerales 3.12 y 3.17 del Pliego de Condiciones.

En virtud de la evaluación técnica y económica, se arrojaron los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Empresa	EVALUACIÓN TÉCNICA		Monto Oferta Económica	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Puntuación Total (1+2)
	Porcentaje (%)	Puntuación (1)		Porcentaje (%)	Puntuación (2)	
SIESCO SILVANO INGENIERÍAS ESPECIALES, CONTRATAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.R.L. (OFERENTE A)	74.85	22.46	RD\$29,843,853.44	N/A	N/A	N/A
CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L. (OFERENTE B)	61.08	18.32	RD\$31,973,064.10	N/A	N/A	N/A



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONSTRUCTORA CUEVAS, S.R.L. (OFERENTE C)	93.22	27.97	RD\$32,223,012.20	100.00	70.00	97.97
CONSTRUCTORA DOMÍNGUEZ & HERREROS, S.R.L. (OFERENTE D)	96.67	29.00	RD\$33,470,833.76	96.30	67.41	96.41
CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ (OFERENTE E)	73.16	21.95	RD\$33,542,164.87	N/A	N/A	N/A
CONSTRUCTORA VILLA MEJÍA, S.R.L. (OFERENTE F)	80.00	24.00	RD\$36,732,430.04	87.75	61.43	85.43
GRUPO INGENIARQ, S.R.L. (OFERENTE G)	35.73	10.72	RD\$36,999,378.85	N/A	N/A	N/A
INGENIERÍA FILOYEN, S.R.L. (OFERENTE H)	99.74	29.92	RD\$37,154,317.89	86.75	60.73	90.65
CONPROINA, S.R.L. (OFERENTE I)	98.29	29.49	RD\$38,103,661.70	84.59	59.22	88.70

Los oferentes A, B, E y G no alcanzaron el porcentaje mínimo en la evaluación técnica de sus propuestas, por lo que no fueron consideradas para la evaluación económica, tal como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 11.6 sobre Criterios de Evaluación de Oferta Económica cuando dice: “Solo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan obtenido en la evaluación de la oferta técnica un puntaje igual o superior al ochenta por ciento (80%)”.

El Comité de Compras y Licitaciones procedió a analizar el informe de evaluación técnica del Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial, y amparado en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 25 numeral 3, literal *a* y el numeral 11.9 del Pliego de Condiciones que establece: "La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega".

El Comité de Compra y Licitaciones de conforme a lo expuesto anteriormente, mediante Acta **DECIDE**:

ÚNICA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR: La Comparación de Precios de Obras No. CP-CPJ-03-2018, para la Construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria para la provincia de Azua, a la empresa **CONSTRUCTORA CUEVAS, S.R.L.**, en vista de que su propuesta cumple con los requisitos y las condiciones generales conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones en cuanto al plan de ejecución, cronograma, experiencia del oferente y al personal clave para la obra, según la evaluación técnica y económica realizada por el Departamento de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial y la Coordinación del Comité de Compras y Licitaciones, y resulta ser la más conveniente a los intereses de la institución de acuerdo a la relación idoneidad-calidad-precio, para un total general de: TREINTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 36/100 (RD\$31,952,114.36), impuestos incluidos.



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Empresa	RNC	Precio Total	Renglones adjudicados
CONSTRUCTORA CUEVAS, S.R.L.	101-81986-3	RD\$31,952,114.36	En su totalidad

Condiciones de pago: Según el numeral 4.10 del pliego de condiciones, se entregará un avance del 20% del monto total contratado, el cual será entregado en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la firma del contrato y la presentación de la Garantía de Avance a favor del Consejo del Poder Judicial. Los pagos se realizarán según las cubicaciones presentadas por el contratista, así como revisadas y aprobadas por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial.

Entrega: El plazo de ejecución para este proyecto será de no menor de cinco (5) meses ni mayor a seis (6) meses, conforme al numeral 11.5 del Pliego de Condiciones.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente

Licda. Mariloy Díaz Rodríguez
Directora General de Administración y Carrera Judicial
Miembro

Licda. Lucía Pantaleón
Asistente de la Dirección Administrativa
Miembro Sustituta

Licda. Elizabeth Díaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro

Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)

Lic. Arsenio Reyes
Contralor General
Miembro
(con voz sin voto)

Licda. Erika Pérez Pérez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)